

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

DECRETO ALCALDICIO No. 1.114
LITUECHE, 04 DE JUNIO DEL 2013

CONSIDERANDO:

- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- El convenio de reforzamiento odontológico firmado entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins para el año 2013, aprobado por resolución n° 1.221 del 05 de abril del 2013.
- Que en dicho programa uno de los objetivos es ejecutar 60 prótesis dentales entre hombres y mujeres de escasos recursos de nuestra comuna, más 7 prótesis APS, más 4 endodoncias.
- Que es necesario adquirir los servicios de un odontólogo con experiencia para el desarrollo de dicho programa.
- Que esta licitación quedo anotada en el sistema de mercado público con el número 580075-24-LE13.
- El decreto n° 1.047 del 28 de mayo del 2013 que adjudica la licitación a la Dra. Camila Vega González.
- El contrato de prestación de servicios que se adjunta entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Dra. Vega.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.- Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la República.

VISTOS:

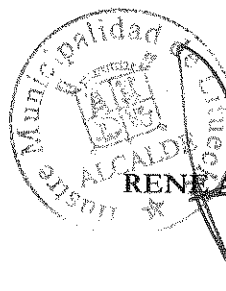
El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

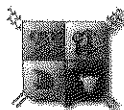
- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos, suscrito con fecha 21 de Agosto del 2012, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y doña **Camila Andrea Vega González**, Cédula de Identidad No. **16.874.004-2**, por la suma de **\$ 9.117.757.-** (Nueve Millones ciento diez y siete mil setecientos cincuenta y siete), impuesto incluido.
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de la Dra. Camila Vega González, por el valor mencionado en el punto primero.
- 3.- **Imputase** el gasto que demanda el presente Contrato al Programa Odontológico Integral 2013 cuenta 22.11.999.002.007, del presupuesto área salud 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal


RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

En Litueche, a cuatro días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Doña **Camila Vega González**, Cédula de Identidad No. **16.874.004-2**, domiciliada en Calle Santa María s/n Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos**:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con la prestadora de servicios los siguientes trabajos:

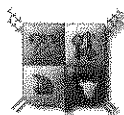
- Ejecución Programa Odontológico Hombres y Mujeres de Escasos Recursos de la Comuna de Litueche Programa Integral, comprende lo siguiente:
- Confección e instalación de una o dos prótesis removibles, parcial o total, de preferencia acrílico (metálico hasta un 10% según requerimiento del paciente).
- Fase Clínica. Comprende Educación y Examen de salud bucal, enseñanzas de cepillado, pulido coronario y radicular, destartaje supra y sub-gingival, endodoncias y obstrucciones.
- Fase Laboratorio. Comprende los controles respectivos post-instalación, considerando a lo menos 3 controles por paciente.
- Altas de seguimiento referidas a evaluar y realizar seguimiento y reparaciones cuando se requiera. Lo anterior, tratándose de pacientes que hayan tenido alguna dificultad a causa de la instalación de 1 o 2 prótesis.
- Confección de Planilla que contenga los siguientes datos de los pacientes: Nombre, apellidos, R.U.T., fecha de alta, N° de Prótesis instaladas, firma conforme del paciente.

Total prestaciones: **Se requiere un total de 60 Altas Integrales.**
 Se requiere un total de 7 Prótesis APS
 Se requiere un total de 5 endodoncias

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en un recinto y/o establecimiento que cuente con la respectiva Resolución Sanitaria y autorización del Servicio de Salud O'Higgins, ubicado en el sector urbano de la Comuna de Litueche, debiendo informar e individualizar oportunamente el recinto o establecimiento en que prestará los servicios. Igual procedimiento deberá adoptar en la eventualidad que, por motivos de fuerza mayor, deba prestar los servicios en un recinto distinto al informado previamente. Si fuese un recinto de administración Municipal la prestadora deberá pagar un arriendo \$ 70.000 (setenta mil), por lo que dure a ejecución del programa.

TERCERO : Déjase establecido que será responsabilidad de la Prestadora de Servicios disponer y suministrar todos los insumos e instrumental clínico que requiera para la correcta ejecución de los servicios señalados en el punto PRIMERO de este contrato.

CUARTO : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud Municipal

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 31 de Diciembre del 2013. Con las siguientes metas de porcentajes y fecha:

40 % cumplimiento al 30 de Agosto del 2013
70 % cumplimiento al 30 de Octubre 2013 (acumulado)
100% cumplimiento al 30 de Diciembre 2013 (acumulado)

SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios odontológicos, la suma de \$ 9.117.757- (Nueve millones ciento diez y siete mil setecientos cincuenta y siete), impuesto incluido. El monto antes señalado será cancelado en dos parcialidades. Al ejecutar 30 altas integrales y tres endodoncias y el segundo estado de pago se realizara una vez ejecutado el 100% del programa, mas la entrega del informe con las lista de pacientes con sus respectivas firmas, más la boleta de garantía correspondiente, señalada en el punto séptimo.

SEPTIMO: La prestadora de servicios está obligada a presentar las siguientes boletas de garantía:

- Boleta de Buena Ejecución de los Trabajos: Equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en moneda nacional, con vigencia desde el 01 de Enero del 2014 hasta el 30 de Marzo del 2014.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman

CAMILA VEGA GONZALEZ
Céd. Ident. N° 16.874.004-2
CIRUJANO DENTISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal
Ministro de Fe